

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

5.050

ALBIOL GAMEZ, Ramón; cuyas demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lérida, núm. 90; condenado por falta contra los intereses generales, juicio núm. 2101 de 1925; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.051

CASTILLANI, Luigi; dueño de un circo ambulante que se instaló en el Carpio (Córdoba), el 18 de Septiembre de 1925, y que se derrumbó causándose lesiones diferentes personas; comparecerá en el Juzgado de Bujalance a declarar en la causa 53 de 1925, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, apercibido que de no hacerlo o sea comparecer a prestar declaración, le parará el perjuicio a que haya lugar.

19470

5.052

CORRAL, Agapito; y Jesús Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en San Martín, 8, y Hernani, 8; comparecerán el día 22 del mes de Enero de 1926, a las doce horas, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se les sigue por daños.

19452

5.053

GALVEZ ROJAS, Juan; natural de San Martín de Pusa (Toledo), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Bravo Murillo, núm. 199; condenado por lesiones, juicio núm. 2161 de 1925; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.054

GARCIA GONZALEZ, Antonio; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión carrero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el Puente de Toledo, núm. 10; condenado por lesiones por imprudencia, juicio núm. 2128 de 1925; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.055

GONZALEZ MARTIN, Benjamín;; domiciliado últimamente en Salmoral de la Sierra; comparecerá dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción de Cebreros, para declarar en causa por hurto.

19474

5.056

JIMENEZ BLAZQUEZ, Honorio; natural de Pasarellos (Ávila), de estado soltero, profesión industrial, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 174, condenado por lesiones, juicio número 2143 de 1925; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.057

MINGUEZ DEL VALLE, Máximo; de veintitún años, soltero, volquetero, domiciliado en la calle de Montoya, número 57 (Tetuán de las Victorias), para que el día 22 de Enero, y hora de la diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1915, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.058

QUINONES IPINAZA, Rosalía y Felisa; o sus representantes legales, y los demás parientes de María Ipiñaza Larraga, viuda de Emilio Quiñones, que falleció en Santander, repentinamente el día 4 del actual; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, con el fin de ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por la muerte de citada señora, con apercibimiento que de no comparecer en el término de diez días les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19486

5.059

RAMIREZ GARCIA, José; de veintitún años, hijo de Francisco y de Cebriana; se cita para que el día 22 de

Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2657, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

19460

5.060

TORRES, Dolores; cuyo segundo apellido y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, para recibir la declaración y ofrecerle las acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 45 de este año, sobre muerte por accidente de su esposo Diego Blasco Escorihuela.

19484

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

14.966

CERDA Y PASCUAL, Martín; hijo de Gabriel y de María, natural de Alcedia, soltero, mecánico, de diez y ocho años de edad, estatura regular, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, color del rostro sano, sin que se le observe señal alguna especial visible; domiciliado últimamente en Palma; procesado con otros en causa sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

19490

14.967

JIMENEZ, Andrés (a); "Carones"; de unos treinta años de edad aproximadamente, con poco bigote, y Silvestre Escudé, el que va completamente afeitado, casados, vendedores ambulantes, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Tortosa, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días rejas adentro de la prisión preventiva de dicho partido, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión, dictado contra los

mismos en causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.
19487

14.968

GONZALEZ SANTAMARINA, David Antonio (a) "El Chico"; natural y vecino de Viloballe, hijo de Ramón y de Ramona, de estado soltero, profesión labrador, de diez y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora; procesado por disparo en la causa número 38 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mondoñedo, para ser conducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Lugo en sumario que contra el mismo se instruyó por aquel delito.
19482

14.969

MARTINEZ PADILLA, Torcuato; mozo eventual que fué de la Compañía de Ferrocarriles del Sar, casado, que era vecino de Guadix; procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.
19478

14.970

PÉREZ ALCALA, José, y Juan José Rodríguez Jesús; hijos de Juan y María y de Rafael y Feliciano, naturales de Lisboa y Llacuna, respectivamente, de estado solteros, profesión carpinteros, de veintitrés y cuarenta años; domiciliados últimamente en Cádiz; procesados por estafa en sumario número 60 de 1925; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Cádiz, para constituirlos en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
19472

14.971

PRADO BARRA, Balbino; de veintiocho años, estado soltero, oficio jornalero, hijo de José y de Manuela, natural de Ciudad Real, y cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por sustracción.
19488

14.972

REAL PÉREZ, Eduardo; de veintidós años de edad, soltero, clarife, natural y vecino de Jerez de los Caballeros (Badajoz), cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en el sumario número 328 del año 1924, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de

Jerez de los Caballeros, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en dicho sumario.
19480

14.973

ROSA MALIANI, José; natural de Sevilla, de estado casado, profesión Calderero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por allanamiento de morada y hurto en sumario número 404 de 1922; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
19471

14.974

SITJAS RODA, Salvia; hijo de Luis y de Francisca, natural y vecino de Cassá de la Selva, del comercio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en causa por falsedad en letras de cambio, instruida por dicho Juzgado con el número 142 de 1925, apercibiéndole de declararlo rebelde si no lo verifica.
19489

TRIBUNAL SUPREMO

D. Antonio Serra y Mozant, Secretario de la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 7.239, interpuesto por el Fiscal de S. M. contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 28 de Febrero de 1924, declarada lesiva por la de 2 de Junio de 1925, referente aquella a provisión de Cátedras a D. Santiago Candendo y D. José Mediavilla, la Sala tercera de lo contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo ha dictado la providencia siguiente:

"Golfín. — L. Infantes. — Jarabo. Madrid, 10 de Diciembre de 1925. — Se tiene por contestada la demanda por parte de D. José Mediavilla y Lilián, representado por el Letrado don Eduardo Ugarte Albizu; y en cuanto al otrosí de su escrito de contestación, se tiene por hecha la petición de vista pública en estos autos, y téngase presente a su tiempo; y expresándose en la anterior comunicación del Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 20 de Noviembre último, que el Profesor de Francés D. Santiago Candendo López no figura como tal Profesor en ningún Instituto nacional de segunda enseñanza, por habersele concedido la excedencia de su cargo, que servía en el Instituto de Cuenca, ignorándose, por tanto, su actual domicilio, insértese el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que se emplazase a dicho demandado, D. Santiago Candendo, para que en el término de treinta días comparezca en legal forma en estos referidos autos, con apercibimiento de que, si no lo verifica,

continuará la tramitación de los autos sin su intervención, reclamándose un ejemplar del indicado periódico donde conste la inserción del edicto. P. S., Julio del Villar."

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia de 10 de los corrientes, y sirva de emplazamiento a D. Santiago Candendo, a los efectos legales procedentes, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—P. S., Julio del Villar.

JO—19323

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑICES

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita a los dueños de las prendas depositadas en este Juzgado y que al final se describirán ocupadas a Juan Martínez de Silva en el sumario número 125 de 1925 por hurto, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado con las pruebas que le acrediten como tales, a fin de recibirles declaración, y ofreciéndoles el procedimiento, a tenor del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Descripción de las prendas.

- Una manta de estameña con fleco.
 - Una camisa de tela.
 - Una sábana de lienzo con puntilla.
 - Un mantón de pañete negro pelo rata.
 - Un pañuelo de pañete.
 - Un pañuelo de merino encarnado, con ramo verde y barquillo.
 - Tres mantillos redondos de paño fino y terciopelo.
 - Un pañuelo negro de la cabeza.
 - Un corsé de señora.
 - Un mantón de merino de diferentes colores.
 - Un pedazo de tela de merino negro, como un metro.
 - Una capa manto de señora, de paño fino y terciopelo.
 - Un pañuelo negro merino y ramón.
 - Un pañuelo blanco con las costuras bordadas.
 - Cinco cintas de seda en varios colores.
 - Un paño bordado; y
 - Un abanico.
- Alcañices, 19 de Diciembre de 1925.
El Juez, Salvador Sánchez.

JO—19320

AMURRIO

Don Federico López Costa, Juez de Instrucción de Amurrio y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Fermín Jaime Argote Gótz del Río, de cincuenta años de edad, hijo de Juan y Juana, de estado soltero,

no, natural de Bilbao, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en cuya núm. 47 de 1925, sobre hurto, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Fermín Jaime Argote Ortiz del Río, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Amurrio a 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario (ininteligible).—El Juez, Federico López Costa. JO—19323

ANDÚJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Pedro López Jiménez, sin domicilio, y el cual viajó sin billete en el tren correo núm. 22 del día 13 del actual, desde Alcazar a Espeluy, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración acerca del hecho expresado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así está acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el núm. 220 de 1925, sobre estafa.

Dado en Andújar a 20 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. S. Dionisio Alés.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez. JO—19321

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a un sujeto desconocido que viajó sin billete en el trayecto de Bailén a Espeluy, en el furgón de cola del tren correo del día 14 del actual, y el jó sin billete en el trayecto de Bailén ventor en ruta en el 157-700 kilómetro, yendo en el estribo de dicho furgón, al ser invitado para que pasara dentro, se arrojó a la vía; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración a tenor del referido hecho, pues así está acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el núm. 219 de 1925.

Dado en Andújar a 20 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. A. Dionisio Alés.—El Juez, Eduardo Pérez. JO—19322

BANDE

Don José de Castro Grangel, Juez de Instrucción de Bando.

Por el presente se interesa la busca y rescate de unas 500 pesetas en tres billetes de 50 y otros de 25, robados la noche del 25 de Noviembre úl-

timo, en su domicilio de Mugueimes-Muñicos, al vecino del mismo pueblo Demetrio Seoane González, poniéndolas a mi disposición con sus ilegítimas poseedores.

Dado en Bando a 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Ramón R. Chantrero.—El Juez, José de Castro Grangel.

JO—19328

BECERREA

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y requiere a la señorita Josefina Martínez Biel, soltera, que residió en Los Nogales, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días designe nuevo Procurador en la causa núm. 56 de 1925, seguida en el Juzgado de Instrucción de Becerrea, sobre tentativa de violación, por haber renunciado a su representación el Procurador don Antonino Rodríguez.

Becerrea, Diciembre de 1925.—José Valdés.

JO—19324

BURGOS

D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal en cargos del de Instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Ahmed ben Dnyndp M'hamed, súbdito extranjero, de veinticuatro años, casado, tapicero, ambulante, cuyo paradero se ignora, fiador del procesado en causa núm. 160 de 1925 sobre hurto de 100 pesetas a Ali-ben Almed-ben Hady Hussien, que se le señala el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que presente en este Juzgado a dicho procesado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni justificar su imposibilidad, se procederá a hacer efectiva la fianza prestada de 500 pesetas, y se declarará adjudicada al Estado.

Burgos, 25 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José M.ª Platero.—El Juez, Francisco Sierra.

JO—19338

CARRION DE LOS CONDES

En las diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento de doña Estefanía Valdés Gutiérrez vecina que fué de Villalcazar de Sirga, se ha acordado por providencia de hoy que se dé aviso de dicho fallecimiento, como así bien que por el Juzgado se han adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de sus bienes a Marcelino Antolínez Valdés, el cual se encuentra ausente, haciéndole saber a la vez que seguirá el juicio de abintestato, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con los documentos necesarios para justificar su parentesco con la finada.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma a dicho Marcelino Antolínez Valdés, se expide la presente cédula que firmo en Carrion de los Condes a 25 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Negable.

JO—19349

CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos jamones y cuatro espaldillas frescos, de unos cinco kilos cada uno, un jamón añejo empezado de unos ocho kilos, un espinazo, una cabeza, dos costillares, unos quince kilos de chorizos y longaniza, mas un saco conteniendo fanega y media de trigo, todo lo cual fué robado la madrugada del 11 del actual de las cámaras del cortijo Llano de Montiel, término de Quesada, al vecino de la misma Francisco Morón Martínez, y caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 20 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Miguel Polanco.—El Juez, José Moreno.

JO—19344

CEBREROS

D. Casimiro Rosado Muñoz, Juez de Instrucción interino de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de D. Julián Rodríguez Aparicio, vecino de La Adrada, sometido en la jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de las caballerías

Una yegua de cuatro años, capa roja, alzada 1,38 metros, careta con marca de la Unión Ganadera; otra yegua, de tres años, capa torda, alzada 1,40 metros, con marca de la Unión Ganadera; una mula, de ocho años, capa roja, alzada 1,35 metros, con marca de la Unión Ganadera, y un mulo, de ocho años, alzada 1,39 metros, capa negra, con la misma marca que las anteriores.

Dado en Cebros a 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Negable.—El Juez, Casimiro Rosado.

JO—19342

CEUTA

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un bolso de color blanco, sacio, con dos vigésimas en su interior del número 13446 correspondientes al sorteo de la lotería nacio-

nal que ha de celebrarse en Madrid el 22 del actual, los cuales fueron suscitados en la mañana del 3 del corriente en ocasión de haber entrado a hacer compras en el establecimiento del señor Andrades, de esta ciudad, la criada de D. Ramón Baró Alegrate, averiguándose también al propio tiempo quién sea el autor de dicha sustracción, así como las cuatro o cinco mujeres que se encontraban haciendo compras en el mismo al entrar y salir de éste dicha criada, con objeto de recibirles declaración en el sumario que bajo el número 106 del año actual me hallo instruyendo por el delito de hurto.

Ceuta. 19 de Diciembre de 1925.—El Juez, Alfonso Armengol.—El Secretario, José Fernández.

JO—19343

CUENCA

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el número que se sigue sobre hurto de una barra propiedad de Juan Manuel Crespo, vecino de Zarzuela, llevado a efecto en la dehesa Masegar, de dicho término municipal, el día 2 de Octubre de 1922, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho de referencia, poniéndolos a mi disposición, en la cárcel de esta capital, tan pronto fueren habidos.

Cuenca. 22 de Diciembre de 1925.—El Juez, Antonio María Serrano.—P. S. M., Constantino Jirón.

JO—19346

DOLORES

El señor Juez de instrucción de esta villa de Dolores y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en la carta-orden de la Superioridad, procedente de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 71 del año 1924 sobre tenencia de arma sin licencia contra Ramón Cánovas Berna, ha acordado citar por medio de la presente de comparecencia ante la Audiencia provincial de Alicante, para el día 14 de Enero próximo, a sus diez horas, a José Belmonte Martínez, vecino últimamente de Orihuela, término de la Murada, en la actualidad en Francia, ignorándose su paradero, a fin de asistir como testigo al juicio oral de dicha causa.

Para llevarse a efecto la citación acordada, expido el presente, que firmo.

Dolores. 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Octavio de Cadi.

JO—19347

ESTEPA

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 109 de este año, por muerte por accidente de Cristóbal Valle

Gambín, de diez y siete años, hijo de José y de María, soltero, betunero, natural de La Unión (Murcia), se cita al hermano de aquél José Valle Gambín, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepa en término de ocho días, a fin de recibirle declaración, y al propio tiempo se le ofrece por medio del presente dicho sumario de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Estepa. 19 de Diciembre de 1925.

El Secretario, Ricardo Muñoz.

JO—19349

GERGAL

Por el presente se hace saber a Juan Useoa Martínez, que fué vecino de ésta y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 1.º de Diciembre último, la Audiencia provincial de Almería ha acordado la remisión de la pena que le fué impuesta en la causa número 120 de 1914, por allanamiento de morada, en la cual gozó de los beneficios de la ley de condena condicional. Siendo la remisión sin perjuicio de la reparación del daño a indemnización que corresponda.

Gérgal a 5 de Diciembre de 1925. Por acuerdo: El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—19350

MARQUINA

D. Feliciano Laverón Rebore, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 37 del corriente año, por muerte de María Martina Ibarzabel Bascarán, se instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Bartolomé Solorbela Ibarzabel, hijo de la finada, que marchó a la Habana hace unos veinte años y del que no se tiene noticias, y se le cita para que en el término de diez días, comparezca en dicho sumario a prestar declaración.

Dado en Marquina a 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Feliciano Laverón.

JO—19357

MOLINA DE ARAGON

D. Nicolás S. Solera Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, con los apercibimientos legales, a Julia Gómez y a los herederos de Manuel Sánchez García, para que dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente del en que se publique, ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 26 de este año, por muerte de Manuel Sánchez García. Dado en Molina de Aragón a 19

de Diciembre de 1925.—Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Nicolás S. Solera Martínez.

JO—19358

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Abelardo Sánchez y Bernal, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número de orden de los del año actual, por robo de un asno, propiedad de Paulino Prieto Blázquez, vecino de Alaraz, cometido en dicho pueblo en la noche del 15 o madrugada del 16 del actual mes, he acordado insertar el presente en el Boletín Oficial de Salamanca y GACETA DE MADRID, rogando a todas las Autoridades procedan a la busca del semoviente referido, cuyas señas se consignan a continuación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un asno de siete años aproximadamente, capón, pelo negro y el hocico blanco.

Peñaranda de Bracamonte a 20 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Abelardo Sánchez y Bernal.

JO—19366

D. Abelardo Sánchez y Bernal, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67 de 1925, por delito de robo de ropas y útiles de barbería, cometido en la noche del 15 o madrugada del 16 del actual mes, de una habitación que el vecino del pueblo de Alaraz Francisco Panadero Martín destinada a barbería y confección de trajes, he acordado expedir el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de Salamanca y GACETA DE MADRID, al objeto de interesar, como interés de todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de los efectos que a continuación se reseñarán, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Chaqueta cortada de pana, color negro y liso.

Un pantalón de pana color café.

Un pantalón y chaleco de pana, color de tierra.

Un traje completo de pana color café ya cortado, como los anteriores.

Otro traje de pana azul, para joven como de once años; el pantalón ya confeccionado, la chaqueta con los bolsos hechos y el chaleco solamente cortado, y éste sin forrar y todas las demás anteriores prendas reseñadas, con sus forros.

Un pantalón de pana azul, para un pequeño, a medias de terminar, me-

filo el forro en las dos piernas sin unir.

Un pantalón y un chaleco, para hombre, de pana color café; el pantalón ya se hallaba confeccionado y solamente faltaba coser el forro de la parte de atrás, y el chaleco solamente cortado y sin forro.

Un pantalón de pana, de color claro; se hallaba planchado como el anterior y solamente la trasera sin coser.

Un traje de pana para un niño pequeño, color claro y lisa; confeccionado el pantalón; a la chaqueta le falta por coser el cuello y el forro de las mangas.

Un traje para otro niño, consistente en pantalón y chaqueta; esto solamente se hallaba cortado y dispuestos los forros para ellos.

Cuatro navajas de afeitar, dos máquinas para cortar el pelo, del número dos, y otra del doble cero; un espolvorizador, una jofaina pequeña, de aluminio, para bañar; una brocha, cuatro pares de tijeras.

Peñaranda de Bracamonte a 20 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Abelardo Sánchez y Bernal.

JO—19367

POZOBLANCO

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que al final se expresan, robados en la noche del 3 al 4 del actual, de la finca denominada "El Gusanito", término de Villanueva de Córdoba, y propios de los vecinos de aquella villa, que se dirán.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Semovientes y efectos.

De la propiedad de Matías Herrero Moreno:

Una burra cerrada, parda, rayada, de unos quince o diez y seis años.

Un aparejo de la misma, compuesto de albardón, ropón, jalma, sobrejalma de esparto y cincha.

Un costal vacío.

Una botella de vino, y

Una lata de sardinas.

De la propiedad de Andrés Carbonero Cochineró:

Unas aguaderas de esparto, de cuatro departamentos.

Un paraguas, y

Una navaja de afeitar.

De la propiedad de Diego Luna Pizarro:

Dos costales llenos de trigo, conteniendo dos fanegas y media cada uno.

Dado en Pozoblanco a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, inteligible.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—19368

RIANO

Don Juan Manuel Vázquez Tames, Juez de instrucción de Riaño.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate de las herramientas que se describen a continuación, robadas del segundo trozo de la carretera de Pedrosa a Asmansa, término de Prioro, y a la detención de sus autores o ilegítimos poseedores, que pondrán a disposición de este Juzgado, en virtud de lo acordado en sumario 89 de 1925.

Reseña de lo robado.

Una maza de cantera, forma curva, ojo y bocas ovalados.

Dos picos de los llamados de boca, marca La Bellota.

Dos pistolotes de 1,60 de largo por 75 milímetros de diámetro, y de 1,50 de largo por 75 milímetros de diámetro.

Tres ruedas de carretilla, de 112; son de circunferencia, formando una sola pieza con el eje, que es de hierro dulce y de 25 a 30 son de largo, y la rueda de hierro fundido, con cuatro radios que parten del eje y se bifurcan en espiral para apoyarse en ocho puntos de la rueda.

Dado en Riaño a 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Eugenio Alcalde.—V.º B.º, El Juez, Manuel Vázquez.

JO—19369

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Francisco Rodríguez Vascarco, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Torres Roig, de edad diez y seis años, panadero, y Salvador Llamas Asensio, de veinticuatro años de edad, minero; ambos vecinos de la ciudad de Barcelona, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se constituyan en prisión en la cárcel del partido de Gerona a disposición de la Audiencia provincial de la misma ciudad de Gerona, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados en rebeldía, pues así lo he acordado por proveído recaído en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que bajo el número 69 de 1924 se sigue en este Juzgado sobre estafa contra dichos sujetos.

A la vez ruego y encargo a las demás Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los procesados Juan Torres Roig y Salvador Llamas Asensio a la cárcel del partido de Gerona a disposición de la Audiencia provincial de la ciudad de Gerona.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Joaquín Llinás.—El Juez de instrucción, Francisco Rodríguez.

JO—19373

VALLADOLID-PLAZA

D. José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 267 de 1925 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, de D.ª Candelas de Benito Matoranz, sustraídos el día 12 del corriente del domicilio que tiene dicha señora en esta ciudad, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

Un billete del Banco de España de 100 pesetas, dos de 25 y 40 pesetas en plata.

Un par de pendientes de diamantes forma de roseta y parecido a una cruz que una con ésta y con el enganche, también de diamantes.

Una sortija de diamantes forma roseta.

Un alfiler para señora con roseta de diamantes al centro y diamantes a los lados.

Una sortija de diamantes forma lanzadera de tamaño regular.

Una sortija en forma parecida a una ficha que tiene chispas de brillantes sobre platino.

Una moneda de oro de 25 pesetas, española, con su cadena de oro para el cuello.

Un reloj de pulsera de acero chapado en oro y con un círculo en todo él de piedras falsas y esmaltado en un azul o verde.

Una pulsera de oro con chispas de brillantes sobre platino con cadena en el cierre, y

Un alfiler de metal para señora con una piedra de color en el centro.

Dado en Valladolid a 15 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Faustino Mato.—El Juez, José Mínguez.

JO—19386

VELEZ-MÁLAGA

D. Leocadio Tamara y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Leiva Eutrena, mayor de edad, Abogado, vecino que fué de esta población, domiciliado últimamente en Torre del Mar, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído como inculcado en la causa 125 de 1925 sobre quebrantamiento de depósito, apercibiéndole que de no hacerlo se decretará su prisión.

Dado en Vélez Málaga, a 20 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Amadeo Téllez.—El Juez, Leocadio Tamara.

JO—19387

ALCALA DE HENARES

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcala de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a la perjudicada Josefa Sancladrán Sancladrán, vecina que fué del Puente de Valdecas, cuyo actual paradero se desconoce, que por auto de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 1.º de Octubre último, se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en causa seguida contra Manuel Benítez Rodríguez, por estafa, sobreseyéndola libremente, reservando a la parte perjudicada la acción que la correspondía para reclamar por la vía civil la indemnización de perjuicios.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Diciembre de 1925.—El Juez, José María de la Llave.

JO—19399

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los procesados Francisco Gutiérrez Álvarez y Bibiana Hernández Romero, que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 5 de Febrero último, se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en la causa que se les ha seguido por hurto, sobreseyéndola libremente y declarando de oficio las costas, cancelando los embargos y fianzas que se hubieren constituido.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Diciembre de 1925.—El Juez, José María de la Llave.

JQ—19400

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado Angel Muñoz García, que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 22 de Diciembre de 1924, se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en causa que se le ha seguido por estafa, sobreseyéndola libremente, declarando las costas de oficio y cancelando los embargos y fianzas que se hubieren constituido.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Diciembre de 1925.—El Juez, José María de la Llave.

ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de contrabando en causa número 81 de 1925, José Sánchez Rocha, de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y de María, casado, jornalero, natural de Estepona y vecino de La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le

resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 22 de Diciembre de 1925.—El Juez, Jerónimo del Pozo.

JO—19403

ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 13 de Octubre último, el vecino de Burguillos del Cerro Matías Márquez Pérez, prestó en esta ciudad un jumento a Antonio Lozano Sánchez, quien lo vendió el día 15 de dicho mes a Antonio Ramírez de la Cruz, en la cantidad de 35 pesetas, ignorándose el paradero del Antonio Lozano.

En su virtud se cita y llama a dicho sujeto, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan del sumario que con motivo de expresado hecho instruyo, bajo el núm. 135, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del Antonio Lozano, de unos cuarenta y seis años de edad, barbero ambulante, natural de Villanueva de la Serena, sin vecindad conocida, de estatura mediana, delgado, carilampión, moreno, y el cual vivió últimamente en Solana de los Barros, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Almendralejo a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, legible.—El Juez, Arturo Suárez.

JO—19404

CEBREROS

D. Casiano Rosado Muñoz, Juez interino de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, propiedad de Gregorio García Esteban, vecino de Navas del Marqués, ocurrido el día 4 de Mayo último en jurisdicción de este pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos sumovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaban su legítima procedencia.

Señas del sumoviente

Yegua, capa castaña oscura, de edad

cerrada, de 1,20 a 1,30 metros de alzada, sin marca alguna.

Dado en Cebrenos a 24 de Diciembre de 1925.—El Secretario, legible.—El Juez, Casiano Rosado.

JO—19412

CIFUENTES

D. Antonio Grinda Saavedra, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ricardo Vargas Chaparro, vecino de Vallinas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su declaración indagatoria en el sumario que se le sigue en el mismo con el núm. 77 del año actual por robo, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de este partido, a mi disposición, de referido procesado, cuyas señas personales son: treinta y seis años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz chata, boca regular, picado de viruelas en la frente, la oreja izquierda partida, faltándole un pedazo del pabellón, el cual tiene declarado ser de Talavera de la Reina.

Dado en Cifuentes a 12 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Jesús Tejada.—El Juez, Antonio Grinda.

JO—19413

LERIDA

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita ante este

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 341 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace público que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 185 del corriente año, por el hurto de que sobre las doce horas de este día, y en una choza albergue sita en la finca propiedad de Hermenegildo Mora, en la partida de Vilanova, término municipal de esta capital, ha sido encontrado el cadáver de una mujer, que representa ser de unos sesenta años, vistiendo pobremente: falda oscura deteriorada, camisa blanca en la, comparezcan ante este Juzgado, llándose cubierta con unos trapos viejos, que parecen pertenecer a un mantón; cuya muerte, según dictamen del Facultativo, debe datar de unas ocho horas; y se cita a todas cuantas personas fengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver y esclarecimiento del hecho y sus circunstancias para que comparezcan en este Juzgado, con el fin de prestar declaración; y del propio modo se cita también a sus más próximos parientes, al objeto de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con la prevención que, de no comparecer dentro

del término de diez días, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerida a 17 de Diciembre de 1925.—El Juez, José María Martín. JO—19245

LLERENA

D. Carlos Galán Calderón, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las prendas que a continuación se reseñan, que fueron sustraídas el 15 de los corrientes de la casa del vecino de Higuera de Llerena Ricardo Peláez, pertenecientes al mismo, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las prendas robadas.

Seis sábanas nuevas, tres hechas y tres en pieza.

Cinco almohadones blancos nuevos.

Tres coletillas en pieza.

Dos chambras en pieza.

Cuatro camisas de mujer en pieza.

Una colcha de cretona verde.

Un par y medio de enaguas en pieza.

Siete varas de tela negra.

Tres sábanas usadas.

Una manta de algodón negra con dos listas blancas en los extremos.

Una colcha de retor blanco y listas azules.

Llerena, 20 de Diciembre de 1925. El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial accidental, Joaquín V. Moreno. JO—19427

MÉRIDA

Según está acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que por incendio de la casa domicilio de Pedro Rodríguez Rodríguez, sita en la barriada de la Estación, de Villagonzalo, el día 8 del pasado, se sigue en este Juzgado con el número 193 de 1925, se cita a un hombre castellano, alto, rubio, cuyos nombre, vecindad y demás señas se desconocen, tratante en aceites, que la noche del 7 del expresado Noviembre pernoctó en la casa donde ocurrió el hecho, de la que se dió a la fuga al notarse el incendio, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mérida con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Félix Nozúés. JO—19430

NULES

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de Instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de En-

juiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados José Cullillas, que viste traje color ceniza, alpargatas blancas nuevas, gorra nueva, más bien bajo; José Galiana, que viste con traje parecido y zapatos negros, y Felipe Cullillas, mucho más alto que los anteriores, que vestía pantalón oscuro, chaqueta de distinta tela, también oscura, sombrero negro y alpargatas, cuyos individuos se dicen son de la provincia de Albacete o Murcia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser reducidos a prisión y notificarles el auto de procesamiento, dictado en la causa número 71 de 1925 por robo, apercibidos de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Nules, 22 de Diciembre de 1925.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, Anibal Vidal. JO—19438

OSUNA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo López Pérez (alias) Lápiz, de veintitrés años de edad, soltero, industrial, natural y vecino de Osuna, calle Rodríguez Marín, número 10, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, a constituirse en prisión en la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia provincial de Sevilla, en virtud del sumario que se le sigue con el núm. 71 de 1925 por el delito de insultos a los Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de este partido o en la de Sevilla a disposición de la Audiencia provincial de la misma capital.

Dado en Osuna a 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Julio Burgos. JO—19434

RODA (LA)

D. Agustín Polidura Ortega, Juez de Instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en el sumario núm. 23 de 1925 sobre uso de nombre supuesto contra Angel García Mendocza y Juan Poveda González, vecinos el primero de Turos, partido de la Carolina, y el segundo de Linares, hijos de Juan y Manueta, y de Tomás y Teresa, naturales de Turos y Linares, de veintitrés y veintidós años, respectivamente, y en libertad provisional; en cuya causa el Ministerio fiscal ha calificado provisionalmente los hechos como constitutivos de un delito de uso de nombre supuesto, previsto y penado en el párrafo segundo del art. 348 del Código penal, y de autores a los procesados, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reiteración del núm. 17 del art. 10 del mismo Código, solicitando se imponga a cada uno de ellos la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor y multa de 500 pesetas, accesorias y costas y apremio personal en su caso; que la defensa de repetidos procesados se ha manifestado conforme con tales conclusiones creyendo innecesaria la continuación del juicio; y se les requiera, a fin de que manifiesten si se hallan conformes con dicha calificación y penas y ratifican por tanto aquella conformidad.

Y no habiendo sido hallados dichos procesados en sus respectivos domicilios, ni en las cárceles donde se encontraban sufriendo condena y en prisión preventiva, como lo era en la Carolina, Jaén y Baeza, ni haber sido hallados para que sirva de notificación y citación a dichos procesados, y a los que se les requiere a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días para que ratifiquen o no la conformidad prestada por sus Letrados defensores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Roda a 22 de Diciembre de 1925.—P. S. M. P. H., Emilio Erasmas.—El Juez, Agustín Polidura. JO—19432

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de abintestado que se tramitan de oficio por fallecimiento de una mujer en el Hospital de la Línea de la Concepción, el día 24 de Marzo último, la que había manifestado llamarse Carmen Martín Pereda, y ser de setenta años de edad, natural de Gibraltar, viuda, con domicilio en dicha ciudad, calle Ramírez, patio de Rosa la Serrana, hija de Antonio y de Carmen, siendo su difunto marido Salvador Pereda, y que según manifestaciones que constan en el procedimiento tenía por verdaderos nombres y apellidos los de María del Carmen Zapata Martín, que estuvo casada con D. Salvador Perera Cardoso, natural de Vélez-Málaga, hijo de Antonio y María del Carmen, en cuyos autos han manifestado tener derecho a la herencia Salvador Perera Portillo y Enrique Perera Cardoso, sobrino político y hermano político de la causante, respectivamente, y se ha acordado llamar, como se verifica, por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia de referida finada, para que comparezcan

en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

San Roque, 14 de Diciembre de 1925.
El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, Antonio Ruiz López.
JO—19441

SANTAFÉ

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que instruyo sumario por muerte de un sujeto que se dice llamábase José Bourdeurnave Destos, que era de nacionalidad francesa, ocurrida dicha muerte en Pinos Puente la madrugada del 12 del actual a consecuencia de disparo de arma de fuego, atribuido al vecino del mismo pueblo Francisco Espadafo Ramírez, en cuyo sumario he acordado instruir a los herederos de dicho interfecto, desconocidos hasta ahora, del derecho que les asiste de ejercitar en dicho sumario las acciones civiles y penales que procedan.

Santafé, 23 de Diciembre de 1925.
El Juez, M. Noguera.
JO—19442

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en sumario por estafa contra Joaquín Montero, se ha mandado citar por medio del presente a D. Guillermo Guillén, que habita en Madrid, calle Morafín, esquina a la de las Huertas, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 2, a fin de que preste declaración en dicho sumario, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 19 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Antonio Verger.
JO—19443

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario núm. 4 del corriente año sobre alzamiento de bienes contra Angel Gómez Rodríguez y Pedro Alberto Navarro, ambos socios de la titulada "Gómez Rodríguez y Alberto", ha mandado se cite por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a cuantos acreedores de la referida Sociedad hayan sido defraudados, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 21 de Diciembre de 1925.
El Secretario, P. H., Enrique Miralles.
JO—19446

VELEZ-MÁLAGA

D. Leocadio Támara García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Ruiz Ortega, de treinta y dos años, soltero, Farmacéutico, natural de esta ciudad, y vecino de Barcelona, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa núm. 117 de 1925 sobre hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Secretario judicial, P. H., Amadeo Téllez.—El Juez, Leocadio Támara.
JO—19447

VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 49, rollo 498 de 1924, por hurto y estafa, contra José García Codoñer, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quinto día haga efectivas ante este Juzgado de Vendrell las sumas de 50 y 8 pesetas, respectivamente, a que por vía de indemnización de perjuicios a Rosario Pastor Miró y María Mérida Álvarez, ha sido condenado por la Ilma. Audiencia de Tarragona en la expresada causa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal consiguiente y previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vendrell, 22 de Diciembre de 1925.
El Secretario judicial, José Gómez.
JO—19448

CEBREROS

D. Casiano Rosado Muñoz, Juez interino de instrucción de esta villa de Cebreneros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballería, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de D. Simón de la Rosa Arias, vecino de El Barranco, cometido en jurisdicción de San Juan de la Nava.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser habido, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare si en acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de la caballería

Una yegua, de ocho años de edad, capa roja, alzada 1,37 metros, pelos blancos en la frente, y marca de El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Dado en Cebreneros a 26 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Eladio E. Ramiro.—El Juez, Casiano Rosado.
JO—19473

CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el núm. 131 del presente año, sobre corrupción de menores, contra Emilia Parra y otra, en cuyo sumario resulta perjudicada Adela Bustamante y García, de diecinueve años, soltera, hija de Félix Bustamante de la Peña, éste de ignorado paradero, por lo que por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de dicha Adela Bustamante.

Dado en Ciudad Real a 26 de Diciembre de 1925.—P. S. M., Antonio Mosquera.—El Juez, Manuel González.
JO—19475

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que en el mismo se sigue con el núm. 128 del corriente año, sea citado por medio de la presente, un individuo que el 16 de Agosto último abandonó una escopeta en término de Navasfrías, al sitio de la Fuente de los Salgueros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. D., Heliodoro Delgado.
JO—19476

COIN

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordena a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Guaro Juan Flores Jara, que le fué desaparecido o hurtado en la mañana del 10 del actual de una mesa que tiene en el dormitorio de su domicilio en Guaro.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 71 del año 1925 instruyo, sobre hurto de metálico.

Señas.

Un billete de 100 pesetas y dos billetes de 25, ignorándose la serie, números y fechas de emisión de los mismos.

Dado en Coin a 23 de Diciembre de 1925.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.—P. S. M., el Secretario, José Morón.
JO—19477

HERRERA DEL DUQUE

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 78 de 1925, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, propiedad de Francisco Martín Boreo, desaparecida el 20 de Noviembre último del erillar llamado Corinllo, de la dehesa Cijana, de este término, y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, de cinco años, alzada 1,29, pelo castaño obscuro, raza española, calzado de la pata izquierda, estrella en la frente, pelos blancos en la cruz, con hierro de la Sociedad Unión Ganadera, letra B, número 4, en la nalga derecha.

Dado en Herrera del Duque a 24 de Diciembre de 1925.—El Juez, Gregorio Prados.—P. H., Federico Muñoz. JO—19479

LORA DEL RIO

Por la presente se cita y se llama, con tal apercibimientos de ley, a un tal Antonio, vecino y labrador de Fernán-Núñez, de unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, vestía, en el mes de Julio, con blusa clara y pantalón claro y sombrero de ala ancha negro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba, para declarar en la causa número 79 del corriente año, por hurto de caballerías, ordenando a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca de dicho individuo y lo hagan comparecer ante este Juzgado, en el plazo señalado, caso de ser habido.

Y para que llegue a conocimiento del interesado expido la presente en Lora del Río a 25 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Sanjuste. JO—19481

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Toledo, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Sánchez Aguilera, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, natural de Conuegra (Toledo), vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Pagés del Corro núm. 63, vendedor ambulante, de estatura regular, moreno, de ojos y pelo negros, sin cicatrices visibles y vistiendo al estilo del país, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al

de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de reducirse a prisión por la causa seguida bajo el núm. 146 del corriente año, sobre uso indebido de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 26 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Miguel Llamas. JO—19483

SAN ROQUE

D. José García Trevijano, Juez de primera instancia accidental de San Roque.

Hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato por defunción de doña María Ruiz Guardia, que fué vecina de La Línea, en cuyos autos fué declarado heredero el Estado, se ha acordado, a instancia del Sr. Abogado del Estado, proceder a la formación del inventario de la herencia, con citación de los acreedores de la causante, cuyo inventario se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación expresada, que se practica por medio del presente edicto por ser ignorados los mencionados acreedores.

Dado en San Roque a 12 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, José García. JC—260

VALENCIA-MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy recaída en virtud de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa procedente de este Juzgado, núm. 263 de 1924, sobre malversación de caudales, en la que es querellante, Bautista Arnau Palmer, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite, y en su virtud se cita a dicho Arnau Palmer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ratificar cierto escrito presentado por su Procurador D. Rafael Vaya Cifre, contra el auto denegativo de procesamiento a Manuel Sánchez Vivó, interpuesto a nombre del repetido querellante, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 21 de Diciembre de 1925. El Secretario, P. H., Diego Catalá. JO—19491

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBUQUERQUE

Don Felipe Carbajo Cilleros, Juez municipal de Albuquerque, partido

judicial de ídem, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado, para proveer la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión en concurso libre, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, conforme con el apartado último del art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos en que la funden, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo indicado.

Al mismo tiempo se hace constar que esta población consta de 11.000 almas, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de arancel.

Alburquerque, 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario suplente, Santos Gómez.—El Juez municipal, Felipe Carbajo. JO—19451

AÑORA

D. Bartolomé Madrid y Madrid, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer, según orden del Sr. Juez de instrucción del partido, se fija el plazo de treinta días, a contar desde el que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que dentro de dicho plazo, presenten en este Juzgado sus solicitudes documentadas y dirigidas al Sr. Juez de instrucción del partido de Pozoblanco, a que pertenece, los que se crean con derecho a obtener dicha plaza.

Esta población de Añora tiene 3.200 almas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de justicia.

Dado en Añora a 23 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Pablo López.—El Juez, Bartolomé Madrid y Madrid. JO—19465

BABILAFUENTE

D. Isidoro Cortés Barbero, Juez municipal de Babilafuente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Babilafuente a 18 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, Isidoro Cortés. JO—19392

ESCACENA DEL CAMPO

D. Eligio Vallejo Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual ha de proveerse con arreglo a lo que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones referentes al caso de la ley Orgánica del Poder judicial, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que dicho Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Escacena del Campo, 19 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Pedro de Toro.—El Juez, Eligio Vallejo.

JO—19318

FERRERIAS

Hállandose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, se abre concurso por traslación, debiendo presentarse las instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace pública para general conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que este pueblo se compone de 1.635 habitantes de hecho.

Ferrerías, 22 de Diciembre de 1925. El Juez municipal, Miguel Solom.

JO—19391

MADRID—CENTRO

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María del Pilar Sánchez Guijo, domiciliada últimamente en la calle del Carmo (fonda), número 30, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.795 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Felisa Rojo Díez, domiciliada últimamente en la calle de la Constanza, número 26, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.795 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Luisa López Vicente, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, número 47, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.829 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rosendo Juan Llorente, domiciliado últimamente en la calle de Aduana, número 47, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.829 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Alberto González Hibera, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, número 14, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de

que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.741 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rafael Rocha Vera, domiciliado últimamente en la calle de Sombrereta, número 2, segundo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.995 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Carmen García Ruiz, domiciliada últimamente en la calle de Silva, número 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.740 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sandalio Muñoz Sotoca, domiciliado últimamente en la calle de Espartel, número 13, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2912 de orden del año 1925, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid, a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Bailester.

ter.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Arturo Sánchez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Círcos, número 4, segundo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2916 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid, a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a M. Lorenzo San José, domiciliado últimamente en la calle de San Ignacio, número 9, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2862 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan del Casar, domiciliado últimamente en la Avenida de la Reina Victoria, núm. 19, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 449 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid, a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sen Iá Yung, súbdito chino, domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efec-

tiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3211 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Morell Martorell, domiciliado últimamente en el Paseo de las Yeserías, número 1, bajo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2957 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid, a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio Codorniu Linao, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2964 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid, a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Palomino Martí, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 57, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2990 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Luque Martín, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2932 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid, a 11 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez de Guzmán, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 96, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2998 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por el presente se cita y emplaza a Heliodoro Moreno Vegas, de veintiséis años, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Catalina, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el en que aparezca publicado este edicto, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, a personarse en la apelación interpuesta por el denunciado Andrés Pastor contra la sentencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 1594 pende en este Juzgado por lesiones.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que, visado por S. S., firmo en Madrid a 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agustín Vera López, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Trinidad, número 3, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2807 de orden

del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ricardo Ollero Navajos, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.804 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Martín Sánchez, domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.808 del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Alvarez Otero, domiciliado últimamente en la calle del Ventorrillo, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.836 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Molero González, domici-

liado últimamente en la calle de Embajadores, número 36, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.912 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Luque Martín, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 22, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2993 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Moreno Sofié, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 26, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2912 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pilar Gutiérrez Franco, domiciliada últimamente en la calle del Salitre, número 9, primero, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1795 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Diciembre

de 1925.—El Juez municipal, José de la Plata.

JO—19390

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés González Herraiz, por daños por imprudencia, señalado con el número 1.965 de 1925, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1925; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés González Herraiz.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés González Herraiz a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio; se reserva a la parte perjudicada la acción de que se crea asistido para reclamarla en la vía y forma procedentes; y notifíquese al Andrés esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 12 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Montes Zurrutena, por lesiones, señalado con el número 2.314 de 1925, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Diciembre de 1925; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Montes Zurrutena.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Montes Zurrutena a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal,

suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez Alvarez, por lesiones, y señalado con el núm. 2.284 de 1925, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1925; el Sr. Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Manuel Rodríguez Alvarez.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Alvarez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 15 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Pérez, por falta intereses generales, y señalado con el núm. 2.218 de 1925, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Diciembre de 1925; el Sr. Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Luis Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Pérez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicenta Guadix Martínez, sobre lesiones, y señalado con el núm. 2.289 de 1925, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Diciembre de 1925; el Sr. Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Vicenta Guadix Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a Vicenta Guadix Martínez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

JO—19467

MADRID-HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 440 del año actual, por ofensas a la moral, contra Juan Agudiez García y Eduardo de Arvisu, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Agudiez y Eduardo Arvisu de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Agudiez a las penas de cinco días de arresto menor por la falta de

lesiones, treinta pesetas de multa y cinco días de arresto por la de ofensas a la moral y treinta pesetas de multa por la de ocultar el nombre y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Eduardo de Arvisu, declarando de oficio su parte de costas, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Juan Agudiez García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Agudiez García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 104 del año actual, por hurto, contra Angel Pelayo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Pelayo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Pelayo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Angel Pelayo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Angel Pelayo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 299 del año actual, por daños, contra Felipe Martín Montero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don

José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Martín Montero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Martín Montero a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 50 pesetas a Eugenio Alfonso y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Felipe Martín Montero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Felipe Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1560 del año actual, por escándalo, contra Manuel Fernández Incógnito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Incógnito de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Incógnito a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel Fernández Incógnito, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Fernández Incógnito, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 848 del año actual, por daños, contra Narciso Santalla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Narciso Santalla de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Narciso Santalla a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Narciso Santalla, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Narciso Santalla, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1401 del año actual, por infracción, contra Francisco Cruz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Cruz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Cruz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Francisco Cruz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Francisco

Cruz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1386 del año actual, por daños, contra Luis Lafont, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Lafont de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Lafont a la pena de cinco días de arresto menor, 20 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Luis Lafont, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Luis Lafont, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 705 del año actual, por daños, contra José María Salvador, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; don José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Salvador de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Salvador a la pena de seis días de arresto menor y las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, José María Salvador, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Manuel Asegurado.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José María Salvador, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.

JO—19460

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.130, seguido en este Juzgado contra Isabel Martínez Tortosa, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 17 del mes de Diciembre y año de 1925; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal de distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Martínez Tortosa y José Santiago Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Martínez Tortosa a la pena de seis días de arresto y las costas, absolviendo a José Santiago Hernández, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Isabel Martínez Tortosa, expido la presente en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—19397

ROBLEDILLO DE LA VERA

D. Valentín García Castaño, Juez municipal de esta villa de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación, de conformidad con el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Jarandilla.

Este Municipio cuenta con 612 habitantes de derecho, y el Secretario percibe sólo los derechos de arancel.

Robledillo de la Vera a 18 de Diciembre de 1925.—El Juez, Valentín García.

JO—19315

SAN ROQUE

Por la presente se cita al autor o autores del hurto de tres millares de cebollinos y ocho coles, ve-

rificado en la noche del día 22 de Noviembre último en el sitio denominado “Ventorrillo de la Alegría”, de este término, cuyos frutos fueron encontrados en dos sacos junto a un burro que sin duda fue abandonado, para que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Francisco Tubino, número 5, el día 15 de Enero próximo, a las once horas, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Roque a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ortiz Conesa.

JO—19438

SAN VITERO

D. Ignacio Ramos Rodríguez, Juez municipal de San Vitero.

Por medio del presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer en propiedad, se anuncian las vacantes para su provisión conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes a la materia, para que cuantos aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes y documentos que al final se expresarán al Sr. Juez de instrucción de este partido de Alcañices, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, y fijación del mismo en la tablilla de anuncios de este Juzgado, y se significa que este término municipal consta de un censo de población de 1.157 habitantes de hecho y de 1.292 de derecho.

Los solicitantes deberán necesariamente acompañar a sus instancias:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Acta de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Otra que acredite ser Secretario por nombramiento en forma.

4.º Otra, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que prestaba sus servicios.

5.º Cualquier otro documento que acredite su aptitud y servicios que den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del personal.

Dado en San Vitero a 22 de Diciembre de 1925.—El Juez, Ignacio Ramos.—P. S. M., Pablo Pocada.

JO—19457

SOLSONA

Don Fernando Abras Sanmiguel, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Solsona.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te, por defunción, la plaza de Secretario de este Juzgado, y habiéndose de proveer conforme a lo prescrito en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, se anuncia por este edicto la provisión para la cual, los que se crean con derecho y ocupan ocupar dicho cargo habrán de presentar sus solicitudes, con la necesaria documentación, al Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Esta plaza no está subvencionada ni goza de otros emolumentos que los señalados para en su caso por el Arancel.

Este distrito municipal consta de 2.017 habitantes.

Solsona, 19 de Diciembre de 1925.—

El Juez municipal, Fernando Abras.—

El Secretario habilitado, Luis Vail.

JO—19438

VILCHES

Don Melchor García Salazar, Juez municipal de la villa de Vilches.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, los que se crean con derecho a ocupar dicho cargo puedan presentar las solicitudes, con los documentos debidos, en el Juzgado de primera instancia de La Carolina.

Debiendo de tener presente que esta villa consta de 4.008 habitantes de hecho y de derecho.

Dado en Vilches a 21 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, Melchor García.—P. S. M., Miguel Rubín.—Pedro Cáiser.

JO—19454

VILLANUEVA DE PERALES

D. Victoriano Herranz Povedano, Juez municipal de esta villa de Villanueva de Perales, provincia de Madrid.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuales se han de proveer por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo aquellas personas que se consideren con derecho a ocuparlas, dirigir sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Navalcarnero, dentro del plazo de treinta días hábiles al siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 454 habitantes de derecho, según el último empadronamiento municipal, se celebran aproximadamente cuatro juicios verbales civiles, dos actos de conciliación, quince juicios de

Faltas y se expiden seis certificaciones del Registro civil, cobrando el Secretario 120 pesetas anuales por término medio.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su vecindad.

3.º Certificación de examen de aprobación para dicho cargo u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo o de servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Dicha plaza es compatible con la de Secretario de este Ayuntamiento.

Dado en Villanueva de Perales a 24 de Diciembre de 1925.—El Juez, Victoriano Herranz Povedano.

JO—19469

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.